



**PÁGINA WEB INSTITUCIONAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 911-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 911-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2021, las 08h17.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (01) una foja suscrito por la señora María Alexandra Carrera González y los abogados Jorge Andrés Peñafiel Cedeño y Lilian Marcela Carrera González, al que adjuntan en calidad de anexos (02) dos fojas, documentos ingresados en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 13h24 y recibidos en este Despacho el mismo día a las 13h40.
- b) Correo electrónico recibido el 26 de noviembre de 2021 a las 16:31:50 a través de la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral desde el correo: [cllanos@defensoria.gob.ec](mailto:cllanos@defensoria.gob.ec) con el asunto “**AUDIENCIAS TCE**”, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF con el título “**TCE 25 DE NOVIEMBRE 08H30.pdf**” con 95 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un Oficio Nro. DP-DP17-2021-0201-O en (1) una foja, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, encargada, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0, reporta el mensaje “Firma Válida”. El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho el día 29 de noviembre de 2021 a las 08h58.

**PRIMERO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**

**1.1.** La audiencia oral única de prueba y juzgamiento dentro de la presente causa, se realizará el día **lunes 20 de diciembre de 2021 a las 11h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

**1.2.** La audiencia se realizará con aforo reducido y en ella se guardará absoluto respeto a las medidas de bioseguridad y al distanciamiento social para garantizar el derecho a la salud tanto de los comparecientes como de los funcionarios de este Tribunal.

**1.3.** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia<sup>1</sup>.

**1.4.** Si los presuntos infractores no comparecen en el día y hora señalados para la audiencia se les previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

**1.5.** En caso de que los denunciados no cuenten con un abogado defensor de su confianza, actuará la abogada Teresa Andrade Rovayo, defensora pública designada para el efecto.

<sup>1</sup> Según la normativa electoral vigente antes de la reforma al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.



1.6. Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

1.7. El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

#### **SEGUNDO.- ENVÍO DE OFICIO A LA POLICÍA NACIONAL**

Remítase atento oficio a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador para que garantice el orden público durante la diligencia que se efectuará el **lunes 20 de diciembre de 2021 a las 11h30.**

#### **TERCERO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE**

El expediente físico puede ser consultado por las partes procesales y sus abogados debidamente autorizados, en la Relatoría de este Despacho.

#### **CUARTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN**

4.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delación Provincial Electoral de Bolívar y a su abogado, en las direcciones de correos electrónicos: [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec) / [fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com) / [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec) , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 008.

b) A la señora María Alexandra Carrera González y sus abogados patrocinadores, en la dirección electrónica [penafielabogados@gmail.com](mailto:penafielabogados@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 086.

c) Al señor Moisés Carrera Vega, en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral y por última vez en el lugar en el cual fue citado. Se le recuerda al denunciado su obligación de señalar direcciones de correos electrónicos para las notificaciones que le corresponda.

d) A la Defensora Pública, Teresa Andrade Rovayo, en la dirección de correo electrónico: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec) .

4.2. Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

#### **QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano 08 de diciembre de 2021.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
Secretaria Relatora  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

  
TCE  
TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR  
DESPACHO